



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Resistencia, 14 al 17 de agosto de 2012

TEMA I

PARTICIÓN JUDICIAL. ADJUDICACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO. LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

VISTO:

El análisis efectuado con relación al tema propuesto y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 1184 inciso 2º, 2818 1ra parte y su nota, 3462 y CC. Del Código Civil y artículo 41 bis de la ley 17.801.

LA XLIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DECLARA:

Que resulta ajustado a derecho la registración del acuerdo privado homologado judicialmente en virtud del cual los herederos declarados se adjudican para alguno/s la nuda propiedad y para otro/s el usufructo.-

Comisión redactora: Provincia de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Santa Fe.-